



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 1078/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Sandra Gabriela PIVA, y

Considerando:

Que dicha alumna se inscribe y aprueba asignaturas en el año 1994 en la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera Química.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1078/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1078/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificando el cursado efectuado en el año 1994 y convalidar la aprobación de las asignaturas Psicología Laboral y Toxicología Laboral, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera Química, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 718, punto 2.1.1, a la alumna Sandra Gabriela PIVA, legajo nro. 07-48588-0, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 409/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO